

## RECURSO DE REPOSICIÓN

1. DATOS PERSONALES DEL RECORRENTE (Padre/madre/tutor)			NIF:
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
Dirección:			
Provincia:	C.P.:	Localidad:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
2. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO			NIF:
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
Nº DE SOLICITUD:			

Según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de Castilla y León, **se interpone recurso de reposición contra:**

4. DATOS DE LA RESOLUCIÓN O ACTO QUE SE RECORRE	
Acto que se recurre:	Orden de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la participación en el programa de gratuidad de libros de texto "Releo Plus" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso escolar 2020/2021.
Fecha de la resolución o acto:	29 de julio de 2020
Órgano que dictó el acto:	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

5. MOTIVOS DEL RECURSO
Los motivos, alegaciones y peticiones se consignaran en las páginas siguientes.

Por todo lo cual,

### SOLICITA

que se tenga por interpuesto el recurso de reposición contra la resolución o acto indicado, y por los motivos expuestos sea estimado.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma:

## DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE.....

<b>ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE EL RECURSO:</b>	EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN
--	-----------------------------------

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, respecto al tratamiento de todos aquellos datos de carácter personal a los que tenga acceso, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
--



**Junta de  
Castilla y León**

**MOTIVOS DEL RECURSO**

**DOCUMENTACION QUE APORTA**

## **INSTRUCCIONES RECURSOS PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO RELEO PLUS 2020/2021**

Contra la Orden de la Consejería de Educación por la que se resuelve la convocatoria para la participación en el programa de gratuidad de libros de texto “Releo Plus” y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2020-2021, **cabe interponer recurso de reposición** ante el Consejero de Educación.

Los plazos para interponer recursos se encuentran recogidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- ✓ Si el solicitante aparece relacionado en la Orden, el plazo para interponer recurso es de **UN MES**.
- ✓ Si el solicitante no aparece relacionado en la Orden, podrá interponer el recurso en cualquier momento a partir del día siguiente a su publicación.

El recurso se presentará en los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que indica, entre otros, los siguientes:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos que pertenezcan a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio
- De **manera presencial** en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan. En este caso registro de la Consejería de Educación y registros de la direcciones provinciales de educación:
 

DP DE EDUCACIÓN DE ÁVILA:	C/ Cruz Roja 2, 05001
DP DE EDUCACIÓN DE BURGOS:	Avda. Cantabria 4, 09006
DP DE EDUCACIÓN DE LEÓN:	C/ Jesús Rubio 4, 24004
DP DE EDUCACIÓN DE PALENCIA:	Avda. Castilla 85, 34005
DP DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA:	C/ Príncipe de Vergara 53-71, 37003
DP DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA:	José Zorrilla 38, 40002
DP DE EDUCACIÓN DE SORIA:	Santa Teresa de Jesús s/n, 42003
DP DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID:	Plaza del Milenio 1, 47014
DP DE EDUCACIÓN DE ZAMORA:	Prado Tuerto s/n, 49012
- En las Oficinas de Correos, en la forma en que reglamentariamente se establezca.

Solo pueden interponer recurso el **PADRE/MADRE/TUTOR del alumno, si figuran en las solicitudes. Ha de ser el recurrente quien firme el recurso**, y no otra persona.

Los requisitos que deben contener los recursos se establecen en el artículo 66 de la ley 39/2015 (modelo disponible en sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>):

- Nombre y apellidos del recurrente y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, el recurso.
- Lugar y fecha.
- Firma del recurrente.
- Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

No se valorará en fase de recurso documentación nueva que pudo haberse aportado en fase de subsanación.

**SE INADMITEN A TRÁMITE LOS RECURSOS  
PRESENTADOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA**